

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Ricela Sugey Spraus Jaque queda designada sub-directora de Gestión de Cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 2. Carolina Mitsue Yamamoto Muñoz queda designada subdirectora de Facilitación y Servicios de la Dirección General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 3. Quedan derogados los artículos 11 y 14 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, así como cualquier otra disposición contraria al presente decreto, de igual o inferior jerarquía.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 731-22 que designa a Félix Aracena Vargas, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia. Deroga el artículo 1 del Dec. núm. 477-20 y el artículo 3 del Dec. núm. 528-20. G. O. No. 11091 del 16 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 731-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Félix Aracena Vargas queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 477-20 del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 528-20 del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 732-22 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 11091 del 16 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 732-22

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El oficio número 3916 y 3919 del 23 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: